



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
31 de julio de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Información suministrada por Honduras en relación con el seguimiento de las observaciones finales sobre su noveno informe periódico*

[Fecha de recepción: 22 de abril de 2025]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. Honduras compareció en las sesiones 1922^a y 1924^a del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, donde se examinó su noveno informe periódico ¹. El Comité aprobó las observaciones finales ² y solicitó información por escrito, en un plazo de dos años, sobre las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones de los párrafos 15 d, 25 d y 39 b y c.
2. En respuesta, Honduras elaboró este informe de seguimiento sobre la aplicación de dichas recomendaciones; a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH), encargada de coordinar los informes en materia de derechos humanos³. La información fue proporcionada por las instituciones estatales competentes que integran el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones de Honduras (SIMOREH)⁴.
3. Honduras reafirma su compromiso con el cumplimiento de sus compromisos internacionales y se compromete a presentar su próximo informe periódico según las directrices establecidas en las observaciones finales.

II. Información de seguimiento sobre la aplicación de las observaciones que figuran en los párrafos 15 d), 25 d) y 39 b) y c) de las observaciones finales (CEDAW/C/HND/CO/9)

A. Recomendación del párrafo 15, d)

4. Honduras cuenta con la Ley de Protección de Testigos en el Proceso Penal⁵, la cual crea el Programa de Protección a Testigos y que se encuentra bajo la dirección y coordinación del Ministerio Público; este en 2017 aprobó el reglamento especial de la Ley de Protección de Testigos en el Proceso Penal ⁶. Esto junto con la sistematización integral del mecanismo que regulará el funcionamiento del Programa previamente mencionado.

5. El Estado continúa implementando el Módulo de Atención Integral Especializado (MAIE), adscrito al Ministerio Público, brindando atención especializada a víctimas de violencia de género, grupos vulnerables y testigos, garantizando sus derechos y la pronta entrega de pruebas a la justicia penal. Utiliza técnicas no revictimizantes, como la cámara Gesell, bajo un modelo centrado en las víctimas.

6. El Acuerdo n.º FGR-002-2024⁷, aprobó el Protocolo de Actuación del MAIE para optimizar su labor y agilizar los módulos operativos. Su objetivo es garantizar atención prioritaria a menores, embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad. El presupuesto aprobado en 2024 para el MAIE es de L14,308,341.00 y para la Fiscalía Especial de Protección a la Mujer es de L30,763,972.00.

¹ CEDAW/C/HND/9.

² CEDAW/C/HND/CO/9.

³ Decreto Ejecutivo PCM-055-2017, artículo 87-D, La Gaceta 34,441.

⁴ Decreto Ejecutivo PCM-028-2017, La Gaceta 34,410. Disponible en: <https://simoreh.sedh.gob.hn/>.

⁵ Decreto Legislativo No. 63-2007.

⁶ Acuerdo FGR-012-2017, La Gaceta 34,456.

⁷ Diario Oficial La Gaceta 36,531.

7. El Ministerio Público promueve los derechos humanos, especialmente de las mujeres, mediante apoyo institucional y capacitación a fiscales, jueces y policías para mejorar la respuesta a denuncias. Entre 2022-2024, su escuela de formación impartió talleres sobre derechos humanos y violencia de género, incluyendo diez ediciones del Curso Especializado en Violencia de Género, con 230 participantes en 2022 y 100 en 2023, además de capacitar a 65 personas en 2023-2024.

8. Para brindar asistencia y atención integral a las mujeres víctimas de las diversas formas de violencia basada en género, se aprobó en 2024 la Ley de Casas Refugio para Mujeres Víctimas-Sobrevivientes de Violencias en Honduras⁸. Esta Ley regulará el funcionamiento de los centros de acogida y protección para mujeres maltratadas, desplazadas por la violencia o víctimas de trata de personas.

9. El Programa Ciudad Mujer, a través del Módulo de Atención y Protección de Derechos de la Mujer (MAPRODEM), continúa implementando acciones integrales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres y niñas, evitando su revictimización. En sus seis centros nacionales, ofrecen asesorías legales, representación, atención psicológica y social, asistencia policial y planes de vida para la recuperación de las víctimas⁹. Además institucionaliza el modelo de atención integral, brindando más de 70 servicios gratuitos para el desarrollo integral de las mujeres. En 2023, se brindó 277,634 atenciones integrales a mujeres, 973,787 servicios¹⁰, con un promedio de 266 atenciones diarias.

10. Los Centros Ciudad Mujer, a través de los Módulos de Autonomía Económica, continúan contribuyendo en el empoderamiento económico de las mujeres, proporcionando servicios de apoyo al emprendimiento y asociatividad de la mujer, formación y asistencia técnica empresarial, asistencia y educación financiera, vinculación para acceso al crédito, educación formal, formación vocacional y orientación e intermediación laboral.

11. En 2023, el Gobierno Solidario incrementó sustancialmente el presupuesto asignado a la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer respecto al presupuesto asignado para el año 2021, pasando de L83,150,047.00 a L149,892,382.00, que equivale a un aumento de más de L66 millones, con una ejecución presupuestaria del 94.72%. El presupuesto asignado para el año 2024 es de L168,581,863.00.¹¹

12. Por su parte, el Poder Judicial para atender y proteger a las mujeres víctimas de violencia de género y sus derechos, se informa que:

a) Presentó del *Manual para el tratamiento de casos de violencia contra la mujer*, en colaboración de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ). Este documento constituye una guía esencial para los funcionarios judiciales en la interpretación y aplicación de los estándares internacionales en la materia. La incorporación de estos lineamientos en la práctica diaria contribuye a una respuesta judicial más coherente y efectiva ante casos de violencia de género;

b) Se han creado protocolos especializados y estrategias institucionales en la recolección de datos que permitan visibilizar la violencia basada en género;

c) En el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Estado de Derecho en América Central y el Caribe, se han reforzado las capacidades en auxilios

⁸ Decreto Legislativo 28-2024, La Gaceta 36,521.

⁹ Información consultada en: https://www.ciudadmujer.gob.hn/?page_id=718.

¹⁰ Información consultada en: <https://www.ciudadmujer.gob.hn/>.

¹¹ Decreto Legislativo No. 62-2023. Presupuesto General de ingresos y egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024. La Gaceta 36,437.

psicológicos para mujeres indígenas víctimas de violencia y mejorado la coordinación con operadores de justicia y otras instancias;

d) En 2024, se impartieron capacitaciones a jueces, magistrados y funcionarios judiciales sobre acceso a la justicia, judicialización de la violencia de género, emisión de sentencias con perspectiva de género y derechos humanos. También se abordaron convenciones y tratados para su correcta aplicación. La más reciente, en octubre, capacitó a 30 funcionarios en género y derechos humanos;

e) Se inició un proyecto para establecer un registro de agresores de mujeres, con el fin de fortalecer la protección y prevención de la violencia de género. Este registro permitirá identificar y monitorear a condenados por estos delitos, mejorando el control, la sanción y la seguridad de las víctimas;

f) En octubre de 2024, la Mesa por el Acceso a la Justicia de las Mujeres, integrada por magistradas de la Corte Suprema de Justicia y diputadas del Congreso Nacional, socializó el Proyecto del Registro de Agresores con representantes de instituciones estatales, municipales y de ONU Mujeres¹².

B. Recomendación del párrafo 25, d)

13. El 25 de enero de 2024, mediante Resolución AS335/23, se reapertura la Línea 1-1-4 MUJER «Vivir Sin Miedo». Este servicio, disponible 24/7, es parte del compromiso de la presidenta Xiomara Castro con la seguridad y el bienestar de las mujeres.

14. La Línea 1-1-4 MUJER brinda atención integral, orientación legal, apoyo social, contención en crisis y respuesta a emergencias, buscando proteger los derechos de las mujeres y combatir la desigualdad. Desde su lanzamiento, ha sido un recurso clave para víctimas de violencia, garantizando una respuesta efectiva. Para ampliar su alcance, se han implementado estrategias de socialización, promoviendo su uso entre las mujeres hondureñas.

15. Esta cuenta con un equipo completamente capacitado de cinco operadoras disponibles para recibir las denuncias por violencia doméstica, agresiones sexuales, psicológicas, económicas y patrimoniales —recibiendo entre 160 y 250 llamadas de auxilio diario¹³. La Línea está a cargo de una mujer, jefa comisionada de policía, quien ha informado que se realizó una inversión de L40 millones para equipamiento en comunicación, personal y logística, asegurando una atención inmediata a los casos reportados.

16. Por otra parte, la Secretaría de Seguridad (SEDS) cuenta con unidades especializadas para atender los temas de derechos de las mujeres y la prevención de la violencia, destacando:

a) División de Equidad de Género: es un órgano especializado derechos de las mujeres y equidad social. Coordina con diversas direcciones y unidades, fortaleciendo la cooperación nacional e internacional. Su objetivo es garantizar la igualdad de derechos y oportunidades dentro de la institución policial;

b) Unidad de Respuesta Contra la Violencia de Género: adscrita a la Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria (DNPSC), atiende a víctimas de violencia doméstica y de género. El 25 de enero de 2024, en el marco del

¹² Información consultada en:
<https://www.poderjudicial.gob.hn/Noticias/SitePages/NPPJ221020242.aspx>.

¹³ Información consultada en: <https://tnh.gob.hn/nacional/linea-114-ya-esta-disponible-para-denunciar-violencia-contra-la-mujer/>.

Día de la Mujer Hondureña, se inauguraron oficinas en las Unidades Metropolitanas n.º 1 y n.º 4 de Tegucigalpa;

c) Unidad de Respuesta Inmediata Contra la Violencia y Género: responsable de brindar atención personalizada a todas las mujeres víctimas por razones de género. Ofrece apoyo a las víctimas a través de una respuesta inmediata, garantizando una pronta atención e investigación;

d) Módulo de Asistencia y Respuesta de Información Automatizada (Chatbot MARÍA): es una asistente virtual gratuita que ofrece información y orientación sobre violencia contra mujeres, niñas y adolescentes. Disponible 24/7, brinda asistencia confidencial y conecta a las usuarias con profesionales¹⁴;

e) Unidad Policial de atención en género: encargada de diseñar y ejecutar programas y proyectos de prevención primaria y secundaria a nivel comunitario para fortalecer la coordinación y el trabajo conjunto de las diferentes dependencias policiales y otras instituciones estatales, municipales y privadas, en los procesos y servicios de atención integral a mujeres víctimas de violencia.

17. La Ley de Casas Refugio crea:

a) El Programa Nacional de Casas Refugio que tiene como objeto de garantizar la coordinación interinstitucional a nivel nacional, departamental y municipal de las entidades públicas o privadas que ofrecen refugio a mujeres víctimas de violencia y sus familiares;

b) La Comisión Especial de Casas Refugios de Honduras como instancia de articulación interinstitucional con carácter deliberativo y responsable de la debida aplicación de la referida Ley. Esta Comisión es presidida por la Secretaría de Asuntos de la Mujer (SEMUJER) y está conformada por un representante del Ministerio Público; la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF); la Secretaría de Salud (SESA); la Secretaría de Finanzas (SEFIN); la SEDS; la SEDH; tres representantes de organizaciones de mujeres con experiencia en violencia contra la mujer; y tres representantes de las casas refugio de organizaciones de mujeres con experiencia en su administración.

18. El presupuesto general ingresos y egresos de la República para el ejercicio fiscal de 2023 estableció que la SEFIN asignará a SEMUJER L30 millones para la construcción, equipamiento y mantenimiento de las casas refugio y L20 millones para acciones de prevención de la violencia¹⁵.

19. Las casas refugio sirven de albergue temporal y seguro a mujeres y sus hijos en riesgos por violencia, garantizando atención integral mediante servicios de apoyo psicológico, legal, educativo y de salud.

20. En agosto de 2023, bajo un convenio entre la alcaldía de San Pedro Sula y la SEMUJER, se inauguró una casa refugio para mujeres víctimas de violencia doméstica. El centro ofrece atención integral, programas de protección, apoyo psicológico, alimentos y atención 24/7. Además, coordina con la Policía Nacional, los juzgados de la Fiscalía de la Mujer del Ministerio Público para garantizar la seguridad de las víctimas.

21. La Alcaldía Municipal de Distrito Central y SEMUJER instalaron en diciembre de 2023 la Mesa Técnica de Seguimiento a la construcción de la primera casa refugio estatal.

¹⁴ Chatbot MARÍA <https://maria.policianacional.gob.hn/>.

¹⁵ Decreto Legislativo No. 157-2022. Artículo 17. La Gaceta 36,127.

22. Para abordar de manera integral y adecuada a las mujeres y niñas víctimas de violencia doméstica, sexual o de género, el Gobierno Solidario ha adoptado las siguientes acciones e instrumentos:

- a) Manual para la atención de víctimas de trata de personas desde el Poder Judicial, elaborado en 2022, en el marco del Proyecto Empoderando a Actores de cambio contra la trata y explotación de personas, especialmente para mujeres y niñas, en Honduras, tiene como objetivo guiar a jueces y juezas para crear un entorno adecuado que facilite la protección integral de las víctimas y personas en riesgo. Este proyecto cuenta con el apoyo financiero del Gobierno de Canadá;
- b) El Protocolo de atención integral a víctimas de violencia sexual, lanzado en diciembre de 2022 por la SESAL, es una herramienta técnica para que los proveedores de servicios de salud, públicos y privados, ofrezcan atención integral y oportuna. También se realizaron talleres de capacitación para médicos, psicológicos y sexólogos sobre su aplicación¹⁶;
- c) El artículo 53 de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente¹⁷, establece que las personas desplazadas forzadamente, especialmente mujeres, niñas, niños y personas LGTBI, deben ser protegidas contra la violencia sexual. Además, deben tener acceso a asistencia médica y psicosocial de emergencia proporcionada por servicios estatales, organizaciones civiles u organismos internacionales. El Sistema Nacional de Respuesta al Desplazamiento Forzado Internamente (SINARDEFI), incluyendo la SESAL, la SEDS y SEMUJER, debe ajustar sus programas y políticas para abordar la violencia de género en todas las fases del desplazamiento;
- d) En abril de 2023, se instaló la mesa técnica de seguimiento a la Ley especial contra la Violencia Doméstica, coordinada por SEMUJER en la que se trataron asuntos relacionados a la mejora de las coordinaciones interinstitucionales para la mejor respuesta a mujeres sobrevivientes de Violencia Doméstica. Realizándose tres reuniones durante ese año¹⁸.

C. Recomendación del párrafo 39, b)

23. Sobre el acceso, distribución y comercialización a la píldora anticonceptiva de emergencia (PAE), en marzo de 2023 la presidenta de la República y el titular de la SESAL firmaron el Acuerdo 75-2023 para garantizar el uso, acceso, compra y venta de la PAE, dejando sin valor y efecto el Acuerdo que prohibía su uso y comercialización¹⁹.

24. Para garantizar el acceso seguro a la PAE, la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) autorizó los registros sanitarios para su comercialización y asegura el cumplimiento de estrictos estándares de fabricación y etiquetado²⁰. A través de inspecciones en farmacias y abarroterías, la ARSA verifica que se cumplan los estándares de calidad, seguridad y eficacia de las píldoras anticonceptivas.

25. Para garantizar el acceso a servicios de salud y salud sexual reproductiva a las mujeres y niñas que habitan en zonas remotas, la Secretaría de Desarrollo Social

¹⁶ Disponible en: https://www.poderpopular.hn/vernoticias.php?id_noticia=3007.

¹⁷ Decreto Legislativo 154-2022, La Gaceta 36,184.

¹⁸ Disponible en <https://n9.cl/dha95>.

¹⁹ Acuerdo 75-2023, La Gaceta 36,174.

²⁰ Información consultada en: <https://gobiernosolidario.sjgj.d.gob.hn/6808/la-arsa-autoriza-nuevos-registros-sanitarios-para-la-comercializacion-de-la-pae/>.

(SEDESOL), como contraparte del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), implementaron los siguientes proyectos:

a) Proyecto No Dejar a Nadie Atrás: enfocado en la reducción del embarazo adolescente en comunidad creoles, garífunas y misquitas de la costa del Caribe, trabajó con jóvenes y mujeres de siete municipios. Las actividades incluyeron el fortalecimiento de la educación sexual integral, mejora de servicios de salud sexual y reproductiva, fortalecimiento del liderazgo, y visitas a actores locales y establecimientos de salud para identificar retos en la creación de estrategias para reducir los embarazos adolescentes. También se realizó un diagnóstico comunitario mediante grupos focales con jóvenes de los municipios;

b) El Proyecto Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos de Adolescentes y Jóvenes incluyó jornadas de planificación con equipos locales en municipios priorizados. Se definió un plan de acción para promover los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes, prevenir los embarazos adolescentes y la violencia de género, con énfasis en la violencia sexual.

26. Para la prevención de embarazos, la Secretaría de Educación (SEDUC) realizó acciones de seguimiento para evaluar los resultados de la Estrategia de prevención de embarazo en adolescentes.

27. En junio de 2023, se desarrolló un conversatorio para construir las bases del reglamento de la Ley de Educación Integral de Prevención de Embarazos en Adolescentes, con la participación de seis organizaciones magisteriales, la Iglesia Católica, la Confraternidad Evangélica, la academia y otros sectores. Durante el evento, se socializaron los datos estadísticos de embarazos en adolescentes entre 2018-2022, con un total de 139,343 embarazos registrados por la SESAL²¹.

D. Recomendación del párrafo 39, c)

28. En Honduras el cáncer cervicouterino es un problema de salud pública y la segunda causa de mortalidad por cáncer en las mujeres, con un estimado de 800 casos nuevos y 480 muertes al año²².

29. La SESAL implementa estrategias para prevenir y tratar el cáncer cervicouterino, y disminuir las muertes de mujeres, realizando tamizaje y prueba de detección del virus de papiloma humano (VPH). El tamizaje se realiza en el primer nivel de atención realizando la prueba de Inspección Visual de Ácido Acético (IVAA), lo que ha permitido brindar una respuesta inmediata²³.

30. También, la SESAL realiza capacitaciones al personal de salud en la estrategia de eliminación y nuevos métodos de tamizaje y tratamiento, se estableció una metodología de capacitación en IVAA y tratamiento paliativo a los voluntarios de salud.

31. Con el apoyo del UNFPA, se implementa el tamizaje con IVAA y tratamiento paliativo en cuatro regiones: Santa Bárbara, Gracias a Dios, Intibucá y la

²¹ Información consultada en:

https://www.se.gob.hn/media/files/articles/29_06_NP_Desarrollan_conversatorio_sobre_la_Ley_de_Educacion_Integral_de.pdf.

²² Disponible en: <https://honduras.bvsalud.org/wp-content/uploads/2024/04/PROTOCOLO-DE-TAMIZAJE-Y-TRATAMIENTO-DE-LESIONES-PREMALIGNAS-PARA-LA-PREVENCION-DEL-CANCER-CERVICOUTERINO.pdf>.

²³ Información consultada en:

<https://www.sshome.salud.gob.hn/index.php/component/k2/item/1203-mujer-informe-y-examine-previene-el-cancer-de-cervix>.

Metropolitana de San Pedro Sula. Además, con el proyecto de Eurosán, se incorpora el tamizaje a 40 municipios que se identifican con situación de pobreza en el país, para alcanzar a la población de 91 municipios de 15 departamentos en el cumplimiento de indicadores.

32. Según datos de la SESAL, entre los años 2018-2022, la tasa de incidencia del cáncer de cérvix es de 17 por cada 100,000 mujeres, falleciendo 254 mujeres por esta afección. Entre las edades de las mujeres que corren el riesgo de ser afectadas es de 25 a 64 años²⁴.

33. Para la difusión de información para prevenir el cáncer de cuello uterino, la SESAL realiza diversas actividades para concientizar y evitar el padecimiento de esta enfermedad. En marzo de 2024, durante el desarrollo de actividades por el Día Internacional para la Prevención de Cáncer de Cérvix, la SESAL con el apoyo de UNFPA, brindaron información a las mujeres que transitaron por el Parque Central de la ciudad de Tegucigalpa, a través de la entrega de material educativo (vídeos, trífolios y objetos promocionales a la prevención del cáncer de cérvix).

34. Como parte de la campaña denominada «Detección rápida y tratamiento para un futuro sin cáncer de cérvix», la SESAL realizó pruebas para detección del VPH en los municipios de Roatán y Santos Guardiola de Islas de la Bahía, realizando evaluaciones por colposcopia y brindando tratamiento ablativo.

35. Para conmemorar el Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer, la SESAL, junto a la SEMUJER y el Programa PROASOL de la SEDESOL, realizaron la Caminata Rosa: Unidos en la Lucha Contra el Cáncer. Durante el evento, los participantes se movilizaron hasta el Parque Central, en Tegucigalpa.

36. A través de los Módulos de salud sexual y reproductiva de los Centros Ciudad Mujer, se facilita a las mujeres una atención integral de la salud con énfasis en la salud sexual y reproductiva, proporcionando servicios para disminuir la mortalidad de mujeres por cáncer de cérvix y de mama y las enfermedades crónicas no transmisible. En 2023, los Centros Ciudad Mujer realizaron 13,257 mamografías.

37. En marzo de 2024, la SESAL aprobó la versión actualizada del Protocolo de tamizaje y tratamiento de lesiones premalignas para la prevención del cáncer cervicouterino²⁵, dirigido a los prestadores de servicios de salud público y privado del primer y segundo nivel de atención que brinden asistencia a la población femenina que ha iniciado su vida sexual.

38. En julio de 2024, la SESAL presentó el segundo borrador del Plan Integral para Prevenir el Cáncer Cervical. Documento normativo que busca establecer protocolos y tratamientos para lesiones premalignas como medida preventiva contra este tipo de cáncer. El plan incluye una expansión de rango de vacunación contra el VPH para niñas y mujeres.²⁶

39. El plan proporciona una base científica y una guía médica para la realización de pruebas de tamizaje, así como el manejo de mujeres con resultados positivos, lo que demuestra un enfoque integral y basado en evidencia para abordar esta problemática.

²⁴ Información consultada en:

<https://www.sshome.salud.gob.hn/index.php/component/k2/item/1203-mujer-informe-y-examineate-previene-el-cancer-de-cervix>.

²⁵ Resolución No.02-DGN-2024. Disponible en: <https://honduras.bvsalud.org/wp-content/uploads/2024/04/PROTOCOLO-DE-TAMIZAJE-Y-TRATAMIENTO-DE-LESIONES-PREMALIGNAS-PARA-LA-PREVENCION-DEL-CANCER-CERVICOUTERINO.pdf>.

²⁶ Información consultada en: <https://tnh.gob.hn/nacional/sesal-presenta-plan-integral-para-prevenir-cancer-cervical/>.

40. Con la implementación de estas medidas, se espera reducir significativamente la incidencia y mortalidad de las mujeres afectadas por esta enfermedad.
